



CONVOCATORIA No. 01 -2026-GADPSR

Se convoca a la Junta Parroquial de Santa Rufina administración 2023-2027 a:

SESION: Ordinaria
FECHA: 15 de enero del 2026
HORA: 9:00H00am
LUGAR: Oficina de Reuniones del GADPSR

Orden del día

- 1.- Constatación del quorum reglamentario.
- 2.- Apertura de la sesión por la Sra. Elizabeth del Carmen Román Guerrero, presidenta Del GAD Santa Rufina
- 3.- Lectura y aprobación del ACTA Nro. 026 (24-12-2025)
- 4.- Coordinar la adquisición de plántulas de café del proyecto. Implementado por el GADPQ para fortalecer el sector productivo de la parroquia
- 5.- Elaboración del Cronograma de Vacaciones periodo 14 de mayo 2025-14 de mayo 2026
- 6.- Resolución y Aprobación de adquisiciones por Catalogo electrónico e Ínfima Cuantía 2026
- 7.- Liquidación del presupuesto 2025 y Redistribución de saldo para el año 2026
- 8.- Informes de trabajo por parte de la señora presidenta del GADPSR
- 9.- Asuntos varios
- 10.- Clausura

Santa Rufina 13 de enero del 2026

Sra. Elizabeth del Carmen Román Guerrero
PRESIDENTE GAD PQ SANTA RUFINA



Sr. Santos Doroteo Poco Camacho
VICEPRESIDENTE GADPSR
GADPSR

Sr. Manuel Gonzalo Armijos Rivera
SEGUNDO VOCAL DEL GADPSR

Sr. Vicente Abiatar Guarnizo Vargas
PRIMER VOCAL DEL

Sr. Ángel Arnaldo Armijos Espinoza
TERCER VOCAL DEL GADPSR



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com



ACTA No. 001

15-01-2026 GADPSR (2023-2027)

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL COBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL SANTA RUFINA**

CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 2026

En la parroquia Santa Rufina, cabecera parroquial del mismo nombre, cantón Chaguarpamba, provincia de Loja, a los 15 días del mes de enero del dos mil veintiséis, en el salón de sesiones del GADSR, a las nueve y 05 minutos de la mañana previa convocatoria realizada por la Sra. Elizabeth del Carmen Román Guerrero, presidenta del GADPSR, se reúnen los vocales principales: Sr. Santos Doroteo Pogo Camacho, Sr. Vicente Abiatar Guarnizo Vargas, Sr. Manuel Gonzalo Armijos Rivera y el Sr. Ángel Arnoldo Armijos Espinoza para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quorum reglamentario
2. Apertura de la sesión por la Sra. Elizabeth del Carmen Román Guerrero, presidenta del Gad parroquial Santa Rufina
3. Lectura y aprobación del **ACTA ANTERIOR No. 026 (24-12-2025)**
4. Coordinar la adquisición de plántulas de café del proyecto. Implementado por el GADPQ para fortalecer el sector productivo de la parroquia
5. Elaboración del Cronograma de Vacaciones periodo 14 de mayo 2025-14 de mayo 2026
6. Resolución y Aprobación de adquisiciones por Catalogo electrónico e Ínfima Cuantía 2026
7. Liquidación del presupuesto 2025 y Redistribución de saldo para el año 2026
8. Informes de trabajo por parte de la señora presidenta del GADPSR
9. Asuntos varios
10. Clausura

Orden del día que es aprobado

1. Constatación del quorum reglamentario de acuerdo con el COOTAD (Art.320)

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ESTADO
Sra. Elizabeth del Carmen Román Guerrero	PRESIDENTA	Presente
Sr. Santos Doroteo Pogo Camacho	VICEPRESIDENTE	Presente
Sr. Vicente Abiatar Guarnizo Vargas	PRIMER VOCAL	Presente
Sr. Manuel Gonzalo Armijos Rivera	SEGUNDO VOCAL	Presente
Sr. Ángel Arnoldo Armijos Espinoza	TERCER VOCAL	Presente

+3057408

Calle 23 de Julio, Santa Rufina

gadsantarufina@hotmail.com



2. **Apertura de la sesión por la Sra. Elizabeth del Carmen Román Guerrero presidenta del GADPSR:** La Sra. presidenta del gobierno parroquial Santa Rufina da su saludo de bienvenida y, al mismo tiempo agradece la presencia de los señores vocales del GADPSR, y de esta forma dejó instalada la presente sesión.
3. **Lectura y Aprobación del Acta anterior No.26 (24-12-2025) GADPSR (2023-2027)** por secretaria se procede a dar lectura del Acta No. 26 del (24-12-2025), la misma que es aprobada por los miembros que conforman el Gobierno parroquial Santa Rufina.
4. **Coordinar la adquisición de plántulas de café del proyecto Implementado por el GADPQ para fortalecer el sector productivo de la parroquia.-** Sobre este punto la señora presidenta hizo énfasis sobre la adquisición de las plántulas de café, ya que se ha venido buscando en algunos viveros más cercanos a la parroquia, y de acuerdo a la variedad que se pretende comprar en este caso **Sarchimor**, así mismo solicitó la colaboración del señor Angel Armijos delegado de la comisión de producción y al señor Santos Pogo Vicepresidentgnte del GADPSR para que visiten algunos viveros de la zona y de esta forma tener más sugerencias al respecto También se pronunció que esta compra se la se debe realizar mediante el proceso de Ínfima Cuantía, ya teniendo todas las especificaciones técnicas del proceso.
En consenso todo el órgano legislativo se manifiesta que están totalmente de acuerdo para realizar lo antes posible la mencionada compra de las plántulas de café.
5. **Elaboración del Cronograma de Vacaciones periodo 14 de mayo 2025-14 de mayo 2026**
Por secretaria se procede a dar lectura de la Resolución de Vacaciones GADPSR No. 002-2026 donde resuelve Artículo 1.- Aprobar el siguiente cuadro de vacaciones del personal del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA SANTA RUFINA, según el detalle adjunto para el periodo 14 de mayo del 2025-14 de mayo del 2026

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	AÑO 2025
Sra. Elizabeth del Carmen Román Guerrero	15 días en abril y 15 días mes de noviembre 2026
Sr. Santos Doroteo Pogo Camacho	Mes de junio de 2026
Sr. Vicente Abiatar Guarnizo Vargas	Mes de marzo de 2026
Sr. Manuel Gonzalo Armijos Rivera	Mes de diciembre de 2026
Sr. Angel Arnoldo Armijos Espinoza	Mes de Agosto de 2026
Livia del Carmen Calva Hernández	15 días mes de agosto y 15 días mes de noviembre de 2026

6. **Lectura y Aprobación del Plan Anual de Contratación Publica PAC del GADP Santa Rufina para el año 2026**

Por secretaria se da lectura a la Resolución GADPSR 001-2026 donde resuelve APROBAR el Plan Anual de Contratación del año 2026, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su reglamento General El mismo que es aprobado por todos los miembros del GAD parroquial Santa Rufina



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com



7. Resolución y Aprobación de adquisiciones por Catalogo electrónico e Ínfima Cuantía

En este punto la señora presidenta informa que:

Art. 1.-Que para el año 2026 se realice los nuevos contratos de servicios permanentes del GAD PQ mediante catalogo electrónico y en caso de no existir aprueban se realicen la adquisición mediante Ínfima Cuantía como son: Servicio de renovación de la Pagina WEB institucional, Servicios de Internet, servicio de Combustible (diésel) para maquinaria del GADPQ, , servicio de transporte de combustible, servicio de Contrato de limpieza de Interiores y Exteriores de las instalaciones del GADPQ, Servicios de manejo de publicidad de la página de la Institucional, Adquisición de repuestos, llantas y aditivos para la retroexcavadora del GAD, adquisición de plántulas del proyecto de café, Consultorías y las demás contrataciones por ínfima cuantía que se presenten y fuesen necesarias su contratación

Art. 2.- Los miembros del GAD PQ Santa Rufina, aprueban y autorizan se realice las adquisiciones por INFIMA CUANTIA de los servicios antes mencionados , mediante los cuales se realizarán las adquisiciones por medio del catálogo electrónico y en caso de no existir disponibilidad en el catálogo se realizará mediante el proceso de ínfima cuantía hasta 10.000,00 dólares americanos

La señora presidenta informa que es obligatorio realizar el contrato de REACTIVACION; RENOVACION; ACTUALIZACION Y ADMINISTRACION DE LA PAGINA WEB

INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE SANTA RUFINA. Los miembros del GAD PQ aprueban la adquisición y se la realizara mediante el catalogo electrónico y en caso de no existir disponibilidad en el catálogo se la realizará mediante el proceso de ínfima cuantía

Sobre el contrato de SERVICIOS DE INTERNET PARA USO ADMINISTRATIVO DEL GADPSR los miembros del GAD PQ aprueban la adquisición y se la realizara mediante el catalogo electrónico y en caso de no existir disponibilidad en el catálogo se la realizara mediante el proceso de ínfima cuantía

Así mismo la señora presidenta informa a los miembros del GADPSR que se debe realizar el contrato de COMBUSTIBLE (DIÉSEL) PARA LA RETROEXCAVADORA DEL GADP de santa Rufina los miembros de la junta aprueban la adquisición y se la realizara mediante el catalogo electrónico y en caso de no existir disponibilidad en el catálogo se la realizara mediante el proceso de ínfima cuantía

Por la necesidad de realizar el contrato de servicios DE TRANSPORTE /FLETES PARA EL TRASLADO DE COMBUSTIBLE, TRANSPORTE DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LA RETROEXCAVADORA (PARA ARREGLOS Y MANTENIMIENTO) DEL GAD PQ SANTA RUFINA GADPSR los miembros del GAD PQ aprueban la adquisición y se la realizara mediante el catalogo electrónico y en caso de no existir disponibilidad en el catálogo se la realizara mediante el proceso de ínfima cuantía



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com



Por la necesidad de mantener la infraestructura del GAD y espacios públicos se debe realizar el contrato DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INTERIORES Y EXTERIORES DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SANTA RUFINA, GADPSR los miembros del GAD PQ aprueban la adquisición y se la realizara mediante el catalogo Electrónico y en caso de no existir disponibilidad en el catálogo se la realizara mediante el proceso de ínfima cuantía

Por la necesidad de SERVICIOS DE MANEJO DE PUBLICIDAD EN LA PÁGINA DEL LA INSTITUCIÓN los miembros del GAD PQ aprueban la adquisición y se la realizara mediante el catalogo electrónico y en caso de no existir disponibilidad en el catálogo se la realizara mediante el proceso de ínfima cuantía

Y de esta forma los señores vocales aprueban en unanimidad las adquisiciones mediante Catalogo Electrónico y en caso de no existir disponibilidad en el catálogo se realicen mediante el proceso de ínfima cuantía mediante RESOLUCION GADPSR-No.002-2026

8. Liquidación del presupuesto 2025 y redistribución de saldos para el año 2026

1. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Art. 238 dice: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana

Art. 286, establece: “Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes (...)”

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

Art. 263.- Plazo de clausura.- El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año. Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior.



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com



Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.

Art. 264.- Obligaciones pendientes.- Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.

Art. 265.- Plazo de liquidación.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit. Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.
2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.

La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Que el art. 67 Atribuciones de la junta parroquial Rural en su literal c dice: Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el ordenamiento territorial: así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la constitución y la ley . De igual forma, aprobara u observara la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Los subgrupos que se analizarán en el presupuesto de gastos del año 2025 tienen relación con: Egresos Corrientes, Egresos en Programas y Proyectos de Inversión, Egresos de Capital y Aplicación al Financiamiento.



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com



En la siguiente tabla se presenta la desagregación de los grupos de gastos en el ejercicio 2025, su comparación con el presupuesto codificado, certificado y comprometido, devengado, y su porcentaje de

PARTID A/GRUP O	DENOMINACION	CODIFICADO	DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR	% DE EJECUCION
5.1	Gastos en personal	63.329,44	62.911,73	417,71	99.34%
5.3	Bienes y Servicios de Consumo	7.093,96	4.421,21	2.672,75	62.32
5.7	Otros Gastos Corrientes	1.734,94	897,12	837,82	51.70
5.8	A Entidades del gobierno seccional	6.086,60	6.086,60	0.00	100,00
7.1	Gastos en Personal para Inversión	15.997,50	13.676,85	1.655,62	85.49
7.3	Bienes y Servicios para Inversión	94.182,87	87.820,12	6.362,75	93.24
7.5	Obras Publicas	51.994,11	0,00	51.994,11	0.00
7.7	Seguros	1633,90	1.578,88	55,02	96.63
9.7	De cuentas por pagar	22.022,65	22.022,65	0.00	0,00
TOTAL		264.075,97	199.415,18	64.660,80	75.51%

ejecución, así como el saldo que se encuentra pendiente por devengar.

Asi mismo se hace conocer que el saldo en bancos hasta el 31 de diciembre 2025 refleja un valor de 37.174,96, los mismos que serán redistribuidos en el presupuesto 2026 mediante reformas presupuestarias previo conocimiento y aprobación del legislativo del Gad parroquial

8.- Informes de trabajo por parte de la señora presidenta del GADPSR

En este punto la señora presidenta se refirió a los trabajos de la vialidad de la parroquia quien manifestó que se necesita contratar un volqueta pequeña para realizar los trabajos mas críticos en la via, pero que esto se daría cuando ya pase un poco la lluvia .Asi mismo hizo conocer que los trabajos de la construcción de los 2 cabezales de las alcantarillas en la Y del Guineo ya se ha culminado, pero que esta pendiente los trabajos de la casa comunal y la cancha

Asuntos Varios.

La señora presidenta del Gad solicita a los señores vocales. organizar un día de minga para armar la alcantarilla en el barrio Samanga, esta moción tubo la debida aceptación por sus compañeros vocales, quedando por confirmar la fecha .



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com



Santa Rufina™
Juntos por el Cambio
Administración 2023-2027

Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Santa Rufina



9.-Clausura en este punto sin tener más que tratar, y siendo las 11:07 H00 pm la señora presidenta les dio su agradecimiento por la permanencia y de esta forma dio por clausura a la presente sesión.

Para constancia de lo actuado firma:

Sra. Elizabeth del Carmen Román Guerrero
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL SANTA RUFINA



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com



Santa Rufina™
Juntos por el Cambio

Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Santa Rufina



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA SANTA
RUFINA**

**RESOLUCIÓN GADPSR N°003-2026
APROBACION DE COMPRAS POR INFIMA CUANTIA**

**EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SANTA RUFINA
CANTÓN CHAGUARPAMBA**

CONSIDERANDO

Que, la constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226, prescribe: "Las instituciones el Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras, o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una protestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, la Constitución de la República, en su Art. 238 manifiesta que, entre otros, constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las juntas parroquiales rurales, y que por lo tanto gozan de autonomía política, administrativa y Financiera.

Que, mediante Registro Oficial Suplemento N° 303, de fecha 19 de octubre de 2010, se publica el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, cuerpo normativo que regula a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.

Que dentro del instrumento antes mencionado en su Art.70 literal k) menciona que es atribución del presidente de la Junta Parroquial designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno parroquial rural; así como delegar atribuciones y deberes al vicepresidente o vicepresidenta, vocales de la junta y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias.

Que, el Art.364 del mismo cuerpo legal, establece que los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos, actos y hechos administrativos.

Que el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 4 con respecto a la delegación establece que en la Aplicación de los Principios de Derecho Administrativo son delegados todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la ley como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



+3057408





Santa Rufina
Juntos por el Cambio

Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Santa Rufina



RESUELVE

Art. 1.-Que para el año 2026 se realice los nuevos contratos de servicios permanentes del GAD PQ mediante catalogo electrónico y en caso de no existir aprueban se realicen la adquisición mediante Infima Cuantía como son: Servicio de renovación de la Pagina WEB institucional, Servicios de Internet, servicio de Combustible (diésel) para maquinaria del GADPQ, servicio de transporte de combustible, servicio de Contrato de limpieza de Interiores y Exteriores de las instalaciones del GADPQ, Servicios de manejo de publicidad de la página de la Institucional, Adquisición de repuestos, llantas y aditivos para la retroexcavadora del GAD, adquisición de plántulas del proyecto de café, Consultorías y las demás contrataciones por ínfima cuantía que fuesen necesarias.

Art. 2.- Los miembros del GAD PQ Santa Rufina, aprueban y autorizan se realice las adquisiciones por INFIMA CUANTIA de los servicios antes mencionados, mediante los cuales se realizarán las adquisiciones por medio del catálogo electrónico y en caso de no existir disponibilidad en el catálogo se realizará mediante el proceso de ínfima cuantía hasta 10.000,00 dólares americanos

DISPOSICIÓN FINAL

Esta resolución entrará en vigor a partir de la presente fecha.

Dado en la Parroquia Santa Rufina, Cantón Chaguarpamba, Provincia de Loja a los 15 días de mes de enero del 2026

Sra. Elizabeth del Carmen Román Guerrero
PRESIDENTE GADP SANTA RUFINA



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



+3057408

**CERTIFICACION**

Yo, Livia del Carmen Calva Hernández, Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial Santa Rufina

CERTIFICA: que la presente RESOLUCION GADPSR-No. 003-2026 QUE CONTIENE LA APROBACION DE PUBLICACION PARA ADQUISICION DE BIENOS , OBRAS Y SERVICIOS POR INFIMA CUANTIA PARA EL 2026, misma que ha sido discutida y aprobada por la junta parroquial del Gobierno autónomo Descentralizado parroquial Santa Rufina, en sesión ordinaria de fecha 15 de enero de 2026; el mismo que es enviado a la señora presidenta, Elizabeth del Carmen Román Guerrero ; en tres ejemplares para la sanción u observación correspondiente de conformidad con el Art.323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización .

Livia del Carmen Calva Hernández

SECRETARIA -TESORERA DEL GAD PARROQUIAL SANTA RUFINA



Yo, Elizabeth del Carmen Román Guerrero, PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SANTA RUFINA

Al tenor del artículo 323, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el mencionado Código Orgánico, SANCIONO expresamente su texto y dispongo su promulgación, para conocimiento de la población de la parroquia de Santa Rufina, a cuyo efecto se promulgara en la gaceta Oficial, fecha desde la cual regirán las disposiciones que ésta contiene, Santa Rufina, el 15 de enero del 2026

Elizabeth del Carmen Román Guerrero

**PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL SANTA RUFINA**



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com





**RESOLUCION DE VACACIONES
GADPSR-002-2026**

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA
SANTA RUFINA**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 238, de la Constitución de la república del Ecuador, establece que los Gobiernos autónomos descentralizados, gozará de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados, las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales

Que, el Art. 240 de la Constitución de la república del Ecuador, expresa que los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, en concordancia con el Art. 8 y Literal a) del Art. 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, que le concede facultad de expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias, en materia de sus competencias.

Que, el Art. 29.- de la LOSEP Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidaran las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido a que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días

DE LAS VACACIONES

Art. 1.- de la LOSEP de las vacaciones de los miembros del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SANTA RUFINA.- cuando uno de los miembros que desee hacer uso de sus vacaciones anuales deberá presentar una solicitud ante el presidente del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SANTA RUFINA para que lo incluya en el



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com





orden del día de una de las sesiones del GAD parroquial y sea aprobado por este organismo

Art. 2.- DE LA FALTA DE AUTORIZACION.- si la Junta parroquial no aprobare la solicitud de uno de los miembros, no podrá hacer uso de sus vacaciones y no podrá ausentarse del ejercicio de sus funciones, de hacerlo y de faltar al ejercicio de su cargo por un periodo de tres días se procederá a sancionarlos de acuerdo con las disposiciones del artículo 336 del COOTAD.

Art. 3.- DEL ANTICIPO DE VACACIONES.- Si uno de los miembros del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SANTA RUFINA requiere anticipar sus vacaciones, presentara la solicitud ante la máxima autoridad, para que lo autorice, debiendo observar para ello las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio público y su Reglamento.

Art. 4.- DEL PAGO DE VACACIONES NO GOZADAS.- Cuando le fuere negadas las vacaciones a alguno de los miembros del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SANTA RUFINA y estas no sobrepasan de los dos años, el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SANTA RUFINA se encontrará en el la obligación de cancelar en dinero el derecho que le corresponda por las vacaciones no gozadas.

En uso de las facultades legales y reglamentarias

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar el siguiente cuadro de vacaciones del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SANTA RUFINA, según detalle adjunto para el periodo 14 de mayo 2025 al 14 de mayo 2026

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	AÑO 2025
Sra. Elizabeth del Carmen Román Guerrero	15 días en abril y 15 días mes de noviembre de 2026
Sr. Santos Doroteo Pogo Camacho	Mes de junio de 2026
Sr. Vicente Abiatar Guarnizo Vargas	Mes de marzo de 2026
Sr. Manuel Gonzalo Armijos Rivera	Mes diciembre de 2026
Sr. Ángel Arnoldo Armijos Espinoza	Mes de agosto de 2026
Livia del Carmen Calva Hernández	15 días mes de agosto y 15 días mes de noviembre 2026



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com



Lenin Oliver Macas Hidalgo

Pendiente

Art. 2.- Los miembros del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SANTA RUFINA, acuerdan asistir voluntariamente, los días que se realicen las sesiones ordinarias y extraordinarias, por tratarse de un acto, donde se toman decisiones muy importantes para la parroquia, por lo cual, solicitan a la señora presidenta del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SANTA RUFINA ser convocados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

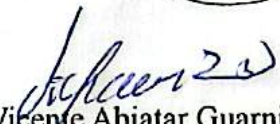
PRIMERO.- La presente resolución entrara en vigencia desde la sanción y aprobación, sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial y pagina web institucional.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Santa Rufina a los 15 días del mes de enero del 2026


Sra. Elizabeth del Carmen Román Guerrero
PRESIDENTE GADP- SANTA RUFINA




Sr. Santos Doroteo Poco Camacho
**VICEPRESIDENTE GADPSR
GADPSR**


Sr. Vicente Abiatar Guarnizo Vargas
PRIMER VOCAL DEL


Sr. Manuel Gonzalo Armijos Rivera
SEGUNDO VOCAL DEL GADPSR


Sr. Ángel Arnoldo Armijos Espinoza
TERCER VOCAL DEL GADPSR

CERTIFICACION



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com



Yo, Livia del Carmen Calva Hernández, Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial Santa Rufina

CERTIFICA: que la presente RESOLUCION GADPSR-No. 002-2026 QUE CONTIENE LA APROBACION DE VACACIONES PARA EL 2026, ha sido discutida y aprobada por la junta parroquial del Gobierno autónomo Descentralizado parroquial Santa Rufina, en sesión ordinaria de fecha 15 de enero de 2026; el mismo que es enviado a la señora presidenta, Elizabeth del Carmen Román Guerrero ; en tres ejemplares para la sanción u observación correspondiente de conformidad con el Art.323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización .

Livia del Carmen Calva Hernández

SECRETARIA -TESORERA DEL GAD PARROQUIAL SANTA RUFINA



Yo, Elizabeth del Carmen Román Guerrero, PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SANTA RUFINA

Al tenor del artículo 323, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el mencionado Código Orgánico, SANCIONO expresamente su texto y dispongo su promulgación, para conocimiento de la población de la parroquia de Santa Rufina, a cuyo efecto se promulgara en la gaceta Oficial, fecha desde la cual regirán las disposiciones que ésta contiene, Santa Rufina, el 15 de enero del 2026

Elizabeth del Carmen Román Guerrero

PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SANTA RUFINA



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com